

d'Industria i Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la homologación de la lavadora de uso doméstico marca «New-Pob», modelo Kansas, a sus variantes marca «Continente», modelo C-1101; marca «Aiostay», modelo L-2005, y marca «Siverton», modelo T-1, asignándoles la misma contraseña de homologación, S.L.V.0029/84 y A.F.L.V.0029/84, que la correspondiente al modelo base.

Barcelona, 23 de marzo de 1986.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

8681 *ORDEN de 16 de marzo de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Pínofranqueado (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Pínofranqueado ha instruido expediente administrativo para la adopción del escudo heráldico municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 26 de noviembre de 1986, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 23 de enero de 1987.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por dicho artículo, dispongo:

Artículo único.—Vengo a aprobar el escudo heráldico del municipio de Pínofranqueado, con la siguiente descripción: Escudo partido. Primero de oro, un pino de sinople arrancado. Segundo, jaqueado de ocho puntos de azul y siete de plata. Al timbre Corona Real cerrada.

Mérida, 16 de marzo de 1987.—El Consejero de la Presidencia y Trabajo, Jesús Medina Ocaña.

8682 *RESOLUCION de 21 de enero de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de Santa Marina, en Zafra (Badajoz).*

Seguido expediente en esta Dirección General del Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración de bien de interés cultural de la iglesia de Santa Marina, en Zafra (Badajoz);

Vistos los artículos 10 y 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y demás de general aplicación, Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la iglesia de Santa Marina, en Zafra (Badajoz).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Zafra que, según lo dispuesto en el artículo 16, 1 y 2, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, 21 de enero de 1987.—El Consejero de Educación y Cultura, Francisco Carlos España Fuentes.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

8683 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Gobernación, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de febrero de 1987, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Hiruela de la provincia de Madrid, para adoptar Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El ayuntamiento de La Hiruela, de la provincia de Madrid, acordó la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, conforme al artículo 22.2.6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, figurando el informe a que se hace referencia en el mismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 6.º 1.e) del Decreto comunitario 48/1986, de 8 de mayo, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de febrero de 1987, acuerda:

Primero.—Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de La Hiruela, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y el informe a que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con la descripción siguiente: «En campo de azul, tres montes de plata surmontado por una corona mural de oro. Al timbre, corona real cerrada».

Segundo.—Aprobar la Bandera Municipal de La Hiruela, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y el informe a que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con la descripción siguiente: «Azul. Una corona mural amarilla en el centro». Las proporciones han de ser de 2, 3 (una vez y media más larga que ancha).

Tercera.—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Hiruela.

Cuarto.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1987.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.

ADMINISTRACION LOCAL

8684 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1987, del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, sobre modificación de plantilla municipal, según acuerdo plenario de fecha 19 de febrero de 1987.*

Ampliar la plantilla municipal incluyendo en la misma una plaza de Técnico de Administración Especial, denominada responsable de los Servicios de Control Sanitario del Ayuntamiento, clasificada de la siguiente forma: Grupo A, Administración Especial, Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales.

Transformar dos plazas de Policías Conductores en dos plazas de Policías Municipales, ascendiendo de esta forma el número de plazas de Policías Municipales existentes en la plantilla municipal al número de cien, ya que el número anterior era de noventa y ocho, y quedando reducidas las plazas de Policías Conductores al número de cinco, siendo el anterior de siete.

Rectificar el error sufrido en la aprobación de la plantilla municipal, según acuerdo plenario de 5 de enero del corriente año, en la plaza de Encargado-Inspector de Ordenes de Trabajo, ya que aparece clasificada como grupo C, debiendo clasificarse como grupo D.

Alcalá de Henares, 5 de marzo de 1987.—El Alcalde.